

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**



BARRANQUILLA D.E.I.P.- DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF: 080013110003-2021-00387-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTES: HECTOR JULIO RIVERA SALCEDO y ACINETH BALBUENA MARTINEZ.

Por venir presentada en debida forma y ser este Despacho competente, se admitirá la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admitase la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada mediante apoderado Judicial, por los señores HECTOR JULIO RIVERA SALCEDO y ACINETH BALBUENA MARTINEZ.

2.- Emplácese por medio del registro nacional de personas emplazadas a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso liquidatorio. Emplazamiento que se realizará a través de la secretaría del Despacho.

3.- Téngase al Dr. ARNALDO SAMUEL PEÑA OROZCO como apoderado Judicial de los señores HECTOR JULIO RIVERA SALCEDO y ACINETH BALBUENA MARTINEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 005
Fecha: 19 de enero de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
18 de enero de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7796b02f84eb17c10f38a15c4b15b2735f1289a7f21fe14b7cb849bbfccf0f22

Documento generado en 18/01/2022 02:29:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo Whatsapp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.